PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, acerca del incendio ocurrido el 5 de noviembre de 2026 en el Barrio Padre Carlos Mugica, en el que fallecieron dos niños, conforme a los puntos que a continuación se detallan:

1. Informe qué organismos intervinieron, cuáles fueron los recursos humanos y materiales desplegados, los tiempos de respuesta y las actuaciones realizadas para asistir a las personas afectadas.
2. Informe cuántas viviendas y personas resultaron afectadas por el incendio, discriminando la cantidad de niños, niñas y adolescentes.
3. Informe qué asistencia habitacional se brindó a la familia de los niños fallecidos y al resto de las familias damnificadas, indicando dónde se encuentran alojadas y bajo qué modalidad.
4. Informe qué dispositivos de acompañamiento psicológico, social y sanitario se pusieron a disposición de los familiares de las víctimas y de los niños, niñas y adolescentes que sobrevivieron al siniestro.
5. Informe si se realizó un relevamiento de las necesidades de las familias damnificadas y si se prevé un acompañamiento sostenido durante el proceso de recuperación y reconstrucción de sus viviendas.
6. Informe si se realizó una evaluación técnica del inmueble y de las condiciones que dieron origen y/o favorecieron la propagación del fuego, indicando los resultados de las pericias y las actuaciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de la investigación judicial en curso.
7. En relación al cese de actividades del cuartel de bomberos voluntarios; Informe qué medidas adoptó el GCBA en términos de prevención y asistencia ante incendios.
8. En relación con la infraestructura del sector Martín Güemes, informe el estado de las instalaciones eléctricas, las redes de suministro de agua, la disponibilidad y distribución de bocas de incendio, y las condiciones de accesibilidad para el ingreso y la intervención de los servicios de emergencia.
9. Informe el estado de avance de las obras de integración urbana y reurbanización previstas para el sector, detallando las obras ejecutadas, las pendientes, los plazos de finalización y las partidas presupuestarias asignadas.

10. Informe si existen relevamientos de viviendas y sectores con riesgo de incendio en el Barrio Padre Carlos Mugica, indicando qué medidas de prevención, inspección y mitigación se encuentran vigentes y qué organismos son responsables de su implementación.
11. Informe qué medidas proyecta implementar el Poder Ejecutivo para prevenir nuevos siniestros en el sector, reducir los riesgos asociados a las condiciones de infraestructura y garantizar condiciones habitacionales seguras para las familias del barrio.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Fundamentos

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las circunstancias del incendio ocurrido el 5 de noviembre de 2026 en el sector Güemes del Barrio Padre Carlos Mugica, que tuvo como consecuencia el fallecimiento de dos niños, así como las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad frente a esta tragedia.

La muerte de dos niños en un incendio constituye un hecho de extrema gravedad que exige una respuesta estatal integral. El derecho a la vida, a la integridad física, a la salud y a una vivienda adecuada son derechos fundamentales que deben ser especialmente garantizados cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, este hecho vuelve a poner de manifiesto la importancia de las condiciones materiales del hábitat en la prevención de incendios. Las instalaciones eléctricas, el acceso al agua, la infraestructura de las viviendas y la posibilidad de ingreso de los servicios de emergencia son aspectos centrales para reducir los riesgos y evitar que estos episodios tengan consecuencias irreparables.

En este sentido, resulta indispensable conocer el estado de avance de la reurbanización del Barrio Padre Carlos Mugica, particularmente en el sector, e identificar las obras pendientes y las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de habitabilidad y seguridad.

Asimismo, señalamos que esta Legislatura cuenta con un antecedente específico en la materia: el proyecto de ley, que propone la creación de un Protocolo de Actuación frente a Incendios en Villas y Asentamientos, contemplando acciones de prevención, mitigación y respuesta integral posterior a los siniestros. La situación ocurrida en el Barrio Padre Carlos Mugica reafirma la necesidad de avanzar en herramientas de estas características.

La integración socio urbana no puede limitarse a intervenciones parciales, sino que debe garantizar el acceso efectivo a servicios e infraestructura adecuados, como condición necesaria para el ejercicio de derechos de quienes habitan el barrio.

Por todo lo expuesto, resulta necesario conocer las acciones desarrolladas y las medidas que el Poder Ejecutivo prevé implementar para evitar que hechos de esta naturaleza vuelvan a ocurrir.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:06/11/2026 16:12:09

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires